

**ETXEZURIA, S. A.***Disolución y liquidación*

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de socios, celebrada el día 30 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, disolver y simultáneamente liquidar esta sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo</b>	
Inmovilizado material neto .....	51.394,73
Inversiones financieras .....	1.386.627,78
<b>Total activo .....</b>	<b>1.438.022,51</b>
<b>Pasivo</b>	
Capital social .....	210.354,24
Reservas .....	1.227.668,27
<b>Total pasivo .....</b>	<b>1.438.022,51</b>

Vitoria (Álava), 12 de noviembre de 2007.—El Liquidador, Coro Campos Odriozola.—70.859.

**EUROLÓPEZ GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 89/07 seguido en este Juzgado, a instancia de Isabel Rojo Martín, contra «Eurolópez Gestión Inmobiliaria, S.L.», C.I.F. B-83360750, en ejecución de sentencia de fecha 1 de marzo de 2007 y se ha dictado auto de fecha 8 de noviembre de 2007, declarando la insolvencia de las ejecutadas en la cantidad de 5.257,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.845.

**EUROPEA DE DERECHO, S. L.**  
(En liquidación)**(Sociedad cedente)****A WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S. A.**  
(Sociedad cesionaria)*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

La Junta general de socios de la sociedad «Europea de Derecho, Sociedad Limitada» (en liquidación) acordó, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, disolver la compañía por la causa establecida en el artículo 104.1.b) de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y simultáneamente ceder a su socio único «Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Rozas de Madrid, Madrid, calle Collado Mediano 9, con CIF A/58.417.346, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.608, libro 0, sección 8, folio 23, hoja M-201581, inscripción 2.ª, la totalidad de los activos y pasivos de la compañía.

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los de la sociedad cesionaria tienen derecho a la obtención del texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde el último anuncio publicado, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Tras la citada cesión se formuló el balance final de la liquidación, que fue igualmente aprobado por unanimidad y que se reproduce a continuación de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas deudores por cesión.....	240.351,11
<b>Total activo .....</b>	<b>240.351,11</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.....	240.351,11
<b>Total pasivo .....</b>	<b>240.351,11</b>

Las Rozas de Madrid (Madrid), 15 de noviembre de 2007.—El Liquidador único, Salvador Clemente Fernández López.—70.979.

**EVER DOCUMENTICA, S. A.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****EVER TEAM SPAIN, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades, el día 14 de noviembre de 2007, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ever Documentica, S. A.» (sociedad unipersonal) de «Ever Team Spain, S. L.» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por tratarse de una fusión simplificada según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Conty Gago.—71.058. 1.ª 26-11-2007

**EXMATRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por decisión de la Administradora única, doña Marce la Virginia del Barco Fernández, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria y reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida Montes de Oca número 19, el día 28 de diciembre de 2007, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Cambio del órgano de administración social de Administrador Único a Consejo de Administración, designando a sus miembros por plazo de cinco años.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—La Administradora única, Marcela Virginia del Barco Fernández.—70.737.

**FACTORÍA DE INICIATIVAS DE INTERNET, FI2, S. A.***Anuncio de reducción de capital*

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de carácter universal celebrada el 29 de junio de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por unanimidad se acuerda reducir el capital social en 53.333 € amortizando 53.333 acciones de la autocartera, y todo ello en virtud del artículo 76 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas al exceder la autocartera del máximo legal permitido. Con ello el capital social queda fijado en 480.000 €, y se acuerda por unanimidad dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales que quedará de la siguiente forma:

«Artículo 5. El capital social se fija en la cifra de 480.000 €, dividido en 480.000 acciones nominativas de un euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas del 1 al 480.000 ambos inclusive.»

Por unanimidad se acuerda delegar en el Consejo de Administración la fecha de ejecución de este acuerdo dentro del presente ejercicio.

El Consejo de Administración acordó ejecutarlo el día de ayer.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a partir del último de los anuncios de reducción de capital.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Hisparcus Sociedad Limitada, representada por Guillermo Mesonero-Romanos.—71.247.

**FRANCISCO DÍAZ CELA***Declaración de insolvencia*

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Losada Carreira, contra la empresa Francisco Díaz Cella, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declaró a la empresa ejecutada Francisco Díaz Cella, en situación de insolvencia por importe de 3.949 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario, Rafael González Alió.—70.840.

**GABRIEL ROJAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)****ARRENDALUZA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

Por medio del presente se comunica que la Junta General de Socios de la Sociedad referida ha acordado su escisión parcial sin reducción de su capital social, de la que será beneficiaria una Sociedad de nueva creación denominada Arrendaluza, Sociedad Limitada, todo ello en los términos que constan en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión; igualmente, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos contenidos en el artículo 243.1 de la vigente